



DECRETO N°

4834

TEMUCO,

29 DIC. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco Y Nativo Construcciones e inversiones SpA, por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Habilitación Box Administrativo y Box Dental en Cecosf El Salar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Nativo Construcciones e inversiones SpA, rol único tributario N° 76.675.407-4, por escritura privada de fecha 18 de diciembre del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$7.108.242, impuestos incluidos.
3. La obra contratada será ejecutada por la contratista en el término de 20 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MRA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Salud
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2841354



CONTRATO HABILITACIÓN BOX ADMINISTRATIVO Y BOX DENTAL EN CECOSF EL SALAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SPA

En Temuco, a 18 de diciembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 76.675.407-4, representada legalmente por don **ANDRÉS FELIPE BARTO MÉNDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] La Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, Avenida Javiera Carrera N° 1735, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de octubre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 249-2023: "Habilitación Box Administrativo y Box Dental en Cecosf El Salar". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1085 de fecha 17 de noviembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Nativo Construcciones e Inversiones SpA.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Habilitación Box Administrativo y Box Dental en Cecosf El Salar"

2838460



TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 249-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$7.108.242 (siete millones ciento ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos), impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Departamento de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el termino de 20 días hábiles contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la



Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 8367979 del Banco Estado cuyo monto caucionado es la suma de \$355.412, tomado por Nativo Construcciones e Inversiones SpA a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de diciembre de 2023.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

DÉCIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

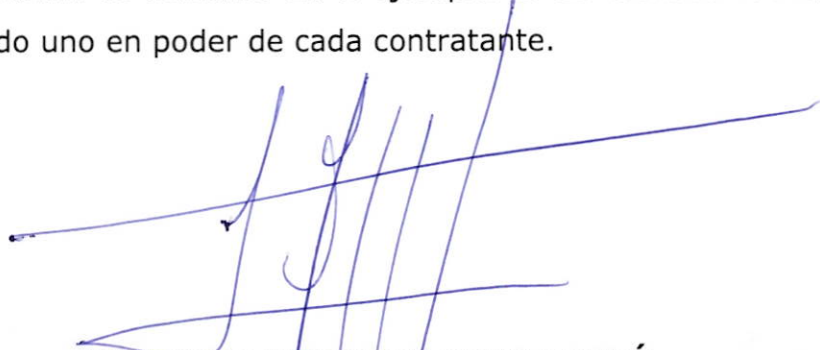
DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023.

La personería de don **ANDRÉS FELIPE BARTO MÉNDEZ** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 17 de octubre del año 2023, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ANDRÉS FELIPE BARTO MÉNDEZ
En rep. NATIVO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SPA



MMA/afr

AUTORIZO LA FIRMA
Con esta fecha , Temuco
26 DIC 2023
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
Notario Público - Temuco



DANIELA ABANÚA FERNÁNDEZ
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO